

Junta de Propietarios de la Habilitación Urbana Las Lagunas de Puerto Viejo



COMUNICADO No. 13-2021-JD

La Junta Directiva desea informar que ha recibido la carta del propietario Sr. Rodolfo Gavilano Oliver, misiva que ha sido circulada dentro de la Urbanización por el mismo propietario y que anexamos junto con este Comunicado.

Con respecto a lo redactado por el Sr. Gavilano, la Junta Directiva quiere manifestar y dejar en claro lo siguiente:

1. Lamentamos lo sucedido con el propietario Sr. Rodolfo Gavilano y con aquellos propietarios que han sido víctimas de hechos similares.
2. Informar que esta denuncia fue revisada en su momento por la Junta Directiva saliente, quienes junto con el Comité de Seguridad tomaron varias medidas tales como: la reposición e instalación de nuevas cámaras, asignación de vigilantes en puestos fijos, rondas permanentes, procesos de chequeos en garitas, zonas con alarmas infrarrojas etc., que dieron como resultado la exitosa captura del sujeto relacionado con el robo de su bicicleta y los otros 03 robos de bicicletas.
3. Subrayar que a pesar de las mejoras que seguiremos implementando de manera permanente y constante en esta materia tan sensible como es la seguridad de la Urbanización, son los propietarios los responsables de sus bienes materiales debiendo tener el debido cuidado y tomando todas las precauciones que consideren necesarias.
4. Bajo el actual régimen de convivencia las pérdidas y/o robos no son sujetos a compensación por parte de la Junta de Propietarios, debiendo precisar que no hay una partida asignada para contingencias de este tipo y es imposible destinar fondos no autorizados por la Junta de Propietarios

para indemnizar a los propietarios afectados, de igual forma de sentaría un precedente en la playa que en caso de reconocer un pago por este concepto mañana o en cualquier momento podemos tener una lista de reclamos similares que harían inviables su indemnización.

5. Se consultará a la empresa encargada del monitoreo de las cámaras para que vean la posibilidad de poner a disposición de los propietarios que así lo deseen, de la instalación y monitoreo de cámaras en los exteriores de sus viviendas (costo de la cámara sería asumido por el propietario).
6. Aprovechar también para precisar que solo la Junta Directiva y los miembros de los respectivos Comités tienen el derecho de gestión sobre la Administración y la seguridad en la Urbanización, ningún propietario puede dar órdenes directas como apagar las luces del condominio a la hora que le parezca o disponer que no ingresen determinados proveedores o intentar cambios en los puestos de seguridad o supervisar las cámaras sin la debida autorización etc.

Finalmente, expresar a todos los propietarios que la Junta Directiva estará atenta a cualquier comunicación que sea de interés general para hacerla de dominio público.

San Antonio, 04 de mayo de 2021.

Atentamente,

LA JUNTA DIRECTIVA